

---

**ACUERDO  
N° 008**

( )

Por medio del cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 21 de octubre de 2016, emanado de la junta Directiva de la E.S.E ISABU, modificado mediante Acuerdo No. 013 del primero (1º) de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil diecisiete (2017).

Que mediante Resolución No. 0370 del 29 de diciembre de 2016, emanada de la Gerencia de la E.S.E ISABU, se realizó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad, para la vigencia fiscal comprendida entre el (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

✓

Que mediante Acuerdo No. 002 del 23 de febrero de 2017, emanado de la junta Directiva de la E.S.E ISABU, se efectuaron modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad, para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil diecisiete (2017).

Que mediante Acuerdo No. 006 del 28 de junio de 2017, emanado de la junta Directiva de la E.S.E ISABU, se efectuaron modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad, para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil diecisiete (2017).

Que mediante Acuerdo No. 007 del 26 de julio de 2017, emanado de la junta Directiva de la E.S.E ISABU, se efectuaron modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad, para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil diecisiete (2017).

Que de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos, con corte a 31 de agosto de 2017, el recaudo correspondiente a la Venta de Servicios de Salud del Régimen Subsidiado, en la Capita, el cual constituye el componente de mayor relevancia dentro de los ingresos de la E.S.E. ISABU, ascendió a la suma de Trece Mil Quinientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Dieciocho mil Seiscientos Treinta y Dos pesos (13,566,918,632.00), la cual al ser proyectada a 31 de Diciembre de 2017 ascendería a la suma de Veinte mil Trescientos Cincuenta Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho pesos (20,350,377,948), cifra que correspondería al 113% del presupuesto definitivo actual (18,000,767,000), permitiendo que tal concepto pueda ser incrementado en Mil Seiscientos Noventa y Cinco millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintinueve pesos (1,695,864,829).

Que de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos, con corte a 31 de agosto de 2017, el recaudo correspondiente a la Venta de Servicios de Salud del régimen contributivo ya superó la cifra inicialmente proyectada en Cincuenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Un pesos (56,959,631), igualmente al realizar la proyección del recaudo en este concepto se puede establecer que se espera recaudar para los últimos 4 meses del año la suma de Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Quince pesos (43,479,815), cifras que superan el presupuesto inicial, en Cien Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis pesos (100,439,446), permitiendo que tal concepto pueda ser adicionado al presupuesto.

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, en el componente de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Comercialización y Producción, requiriéndose, en consecuencia, del traslado de saldos presupuestales al interior del mismo.

Que de acuerdo a la certificación expedida por la Jefe Eunice Rodríguez, Subdirectora científica de la E.S.E. ISABU, El costo para los programas de Vigilancia Epidemiológica y Plan de Intervenciones Colectivas, se encuentra cubierto en su totalidad para el cumplimiento de estas actividades, por lo que se puede disponer de los recursos a fin de ser utilizado en rubros cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo Séptimo del Acuerdo No. 011 del 21 de octubre de 2016, "Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobados por este organismo".

En mérito de lo expuesto,



**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017, en la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1,857,060,156.00)** MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

RUBRO PRESUPTAL	CONCEPTO	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 1,857,060,156.00</b>
101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1,857,060,156.00
101 01	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	\$ 1,857,060,156.00
101 0101	EPS- REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 1,756,620,710.00
101 0102	EPS- REGIMEN CONTRIBUTIVO	\$ 100,439,446.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU, para la vigencia fiscal correspondiente al 2017, en la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.857.060.156,00)** MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

RUBRO PRESUPTAL	CONCEPTO	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 1.857.060.156,00</b>
<b>201</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 1.857.060.156,00</b>
<b>201 01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 1.384.051.150,00</b>
201 0103	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 1.384.051.150,00
<b>201 02</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 473.009.006,00</b>
201 0201	ADQUISICION DE BIENES	\$ 64.687.949,00
201 0202	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 7.168.881,00
201 0203	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 401.152.176,00

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete de 2017, en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$876,798,000.00)** MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

RUBRO PRESUPTAL	CONCEPTO	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 876,798,000.00</b>
<b>201</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 144,300,000.00</b>
<b>201 01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 41,500,000.00</b>
201 0103	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 41,500,000.00
<b>201 02</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 102,800,000.00</b>
201 0201	ADQUISICION DE BIENES	\$ 25,000,000.00

201 0201 01	COMPRA DE EQUIPO	\$ 25,000,000.00
201 0202	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 39,300,000.00
201 0203	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 38,500,000.00
<b>202</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>\$ 10,000,000.00</b>
202 02	INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	\$ 10,000,000.00
<b>203</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$ 722,498,000.00</b>
203 0101	Acciones Integrales de Inspección* Vigilancia y Control Epidemiológico	\$ 183,750,000.00
203 0102	Acciones Integrales del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en Salud Pública	\$ 538,748,000.00

**ARTÍCULO CUARTO.-** Acreditar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$876,798,000.00)** Moneda Corriente, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

RUBRO PRESUPITAL	CONCEPTO	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 876,798,000.00</b>
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 51,719,000.00
201 02	GASTOS GENERALES	\$ 35,354,412.00
201 0202	Adquisición de Servicios	\$ 35,354,412.00
201 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 16,364,588.00
<b>202</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>\$ 825,079,000.00</b>
202 01	MEDICAMENTOS	\$ 249,928,972.00
202 02	INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	\$ 575,150,028.00

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bucaramanga, a los



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga  
Presidente Junta Directiva



**JUAN EDUARDO DURAN DURAN**  
Gerente E.S.E. ISABU  
Secretario Técnico Junta Directiva

### **JUSTIFICACION TECNICA (Exposición de Motivos)**

De conformidad con lo dispuesto por el decreto No. 076 de 2005, emanado de la Alcaldía de Bucaramanga, mediante el cual se compilan en un solo cuerpo normativo las disposiciones que regulan el proceso de programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de las entidades del Municipio, corresponde a la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU aprobar las modificaciones presupuestales que sean presentadas a iniciativa del Gerente, para garantizar el normal funcionamiento y operación de la Entidad.

#### **ADICION PRESUPUESTAL**

Una vez realizado el estudio técnico de los ingresos en lo transcurrido de la vigencia 2017 y teniendo en cuenta, el comportamiento de los ingresos y recaudo por venta de servicios de salud de la E.S.E ISABU, se propone realizar una incorporación de recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2017, con el fin de aumentar la apropiación global para atender gastos no programados inicialmente dado el incremento de la oferta de servicios de salud actual, y que son requeridos para el funcionamiento de la entidad, ya que los recursos a la fecha son insuficientes para adquirir los compromisos necesarios en la prestación de servicios operativos y administrativos de la E.S.E.

#### **VENTA DE SERVICIOS DE SALUD**

Los ingresos presupuestados por servicios de salud fueron por valor de \$21.310.517.000, de los cuales con corte a 31 de agosto se han obtenido unos ingresos reconocidos por valor de \$20.083.899.651. Equivalente a un 94% del cumplimiento de la meta, Es decir que a Diciembre de 2017 manejando unos ingresos reconocidos similares tendríamos un valor total de \$30,125,849,476.50 equivalente a un 141% es decir 41% más de lo presupuestado.

Con respecto a valores presupuestados por RECAUDO tenemos que con corte a 31 de agosto el recaudado asciende a la suma de Quince mil Ciento Treinta y Seis millones Seiscientos Noventa mil Sesenta pesos moneda corriente (\$15,136,690,060) equivalente al 71 % del cumplimiento de la meta, es decir que continuando con este patrón de comportamiento de recaudo en diciembre de 2017 se obtendría un recaudo total de Veintidós mil Setecientos Cinco millones Treinta y Cinco mil Noventa pesos moneda corriente (\$22,705,035,090.00) equivalente a un 107%, pasando la meta de cumplimiento en un 7% más de lo presupuestado inicialmente.

En este sentido y teniendo en cuenta que el recaudo correspondiente a la Venta de Servicios de Salud del Régimen Subsidiado constituye el componente de mayor relevancia dentro de los ingresos de la E.S.E. ISABU, y que actualmente presenta un comportamiento mensual promedio de \$1.860.948.975 mil ochocientos sesenta millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos moneda corriente, que la meta de recaudo con respecto al presupuesto definitivo la obtendríamos en el mes de Noviembre del año en curso y que a 31 de diciembre de 2017 continuando con este mismo comportamiento obtendríamos un 109% de cumplimiento con respecto del presupuesto inicial, se propone incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE ISABU la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$1.756.620.710**), susceptibles de ser adicionados a la vigencia actual, en el rubro de Ingresos por Venta de Servicios de Saud – Régimen subsidiado – Capitado, con el objeto de garantizar la normal operación de la entidad.



Ahora bien revisando la venta de servicios de salud de régimen contributivo se puede evidenciar de acuerdo a las ejecuciones presupuestales que en el mes de mayo de 2017 se dio cumplimiento a la meta de recaudo con respecto al presupuesto definitivo, y que a 31 de agosto de 2017 llevamos un ejecución por encima de lo presupuestado en \$59 millones, adicional a este valor y continuando con un comportamiento con el presentado hasta el momento podemos concluir que a 31 de diciembre del 2017 tendremos un porcentaje de cumplimiento de recaudo de 435% de la meta inicialmente presupuestada, por lo que se propone realizar una adición a este rubro por valor de cien millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos moneda corriente (**\$100.439.447**).

En resumen se incorporarían \$1,857,060,157.00 por concepto de Ingreso por venta de Servicios de Salud distribuidos así, Régimen Subsidiado (Capitado) (\$1.756.620.710) y Régimen Contributivo (\$100.439.447).

### **GASTOS DE PERSONAL**

Los valores aprobados inicialmente dentro del presupuesto de Gastos de Personal de la vigencia 2017 y la ampliación de los servicios prestados por la ESE ISABU, resulta insuficiente para atender la remuneración del personal médico, de enfermería, Odontología, auxiliares de enfermería y otras áreas tanto a nivel profesional como técnico y auxiliar en el Hospital local del Norte, La Unidad de Atención Materno Infantil y los 23 centros de salud a cargo de la entidad, durante la vigencia actual, aparte del personal de carácter administrativo (también de niveles profesional, técnico y auxiliar), requerido para la normal operación de la entidad.

Bajo tales circunstancias se incorporaran recursos por valor de \$1,384,051,150.00 distribuidos así: 1,217,962,971.00 para pago de servicios del personal Operativo y 166,088,179.00 para pago del servicio del personal Administrativo.

### **GASTOS GENERALES**

Se requiere de apropiaciones que permitan la oportuna y debida contratación de bienes y servicios básicos requeridos para el normal funcionamiento de las Unidades Operativas y Administrativas de la Institución. En particular se requiere garantizar la provisión de materiales y suministros como elementos de papelería, limpieza y desinfección, combustibles, otros insumos y algunos servicios sin los cuales resulta imposible prestar los servicios de salud, dentro del marco de calidad y oportunidad exigidos por las normas aplicables.

Así se incorporaran recursos por valor de \$473,009,006.00 distribuidos así: Adquisición de bienes \$64,687,949.00; Adquisición de servicios (Actividades de mantenimiento) \$7,168,881.00; Otros Gastos Por Adquisición de Servicios (vigilancia, aseo, alimentación, y facturación) \$401,152,176.00.

### **TRASLADOS**

Efectuados los cálculos correspondientes a los Gastos Generales en lo que respeta a la adquisición de Servicios (Mantenimiento) para el periodo restante de la vigencia 2017, se evidencia un faltante de apropiación de recursos por valor de \$35 millones.

Igualmente al revisar el cálculo de lo proyectado contra la cuenta de cobro anual de la contraloría, la misma tuvo un incremento superior al programado dando como resultado el desfinanciamiento de este rubro en 16 millones.

En el mismo sentido se identifica que debido al incremento de la oferta en los servicios prestados tanto en consulta externa, Hospitalizaciones, Cirugías, aumento en puntos de dispensación de medicamentos entre otros, demanda recursos adicionales, por lo que los rubros destinados a la

adquisición de medicamentos e Insumos y suministros Hospitalarios se evidencian faltantes de apropiación de recursos por un valor total de \$825 millones.

En tal sentido se propone traslado de recursos por valor total de \$877 millones de los conceptos de Gastos de personal (\$41.5 millones), Gastos Generales (\$103 millones), Gastos de Comercialización (\$10 millones) y Gastos de Inversión (\$722.5 millones), los cuales se incorporaran en los rubros de Mantenimiento, Cuota Auditaje de la Contraloría, Medicamentos, Material Médico Quirúrgico y Material para Laboratorio Clínico.

Cordialmente,



**JUAN EDUARDO DURAN DURAN**

Gerente ESE ISABU